

DOCUMENTO DE TRABAJO

PROPUESTAS DEL COPA-COGECA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PAGOS DIRECTOS Y LA ECOLOGIZACIÓN

Introducción

En el marco de la actual política agrícola común (PAC), los pagos directos son fundamentales para los agricultores europeos y sus cooperativas, no sólo en términos de viabilidad económica sino también de sostenibilidad medioambiental y social. Por esto, los agricultores europeos y sus cooperativas quieren aprovechar al máximo las oportunidades ofrecidas por los nuevos regímenes de pagos directos y están comprometidos con aplicar con éxito la reforma de la PAC para que pueda alcanzar sus objetivos.

Si bien los reglamentos sólo se aplican a partir del 1ero de enero de 2015, los agricultores han empezado a prepararse para el cambio algunos meses antes, cuando tenían que planificar sus siembras o tomar una decisión sobre su contrato de arrendamiento. La experiencia inicial con la aplicación de las nuevas normas ha revelado que son complejas y suponen una carga administrativa importante para los agricultores. En algunos casos, incluso existe el riesgo de que la aplicación pueda tener el efecto contrario al deseado.

Hacer que la legislación sea más comprensible para aquellos que deben aplicarla puede evitar la frustración, facilitar la aplicación y mejorar el cumplimiento de las normas. Además, la tramitación burocrática hace perder a los agricultores el tiempo que necesitan para su actividad principal e influye en sus decisiones empresariales. La reducción de la carga administrativa es una condición previa esencial si queremos conseguir que el sector agrícola europeo sea más competitivo y sostenible.

Por esto, el Copa-Cogeca acoge con agrado que la simplificación tenga la máxima prioridad para el Comisario Hogan en 2015 y espera con interés los resultados del examen de la legislación sobre agricultura. El Copa-Cogeca también quiere contribuir al ejercicio de simplificación con propuestas concretas (véase más abajo).

Principios para el ejercicio de simplificación

1. Políticas selectivas que persiguen objetivos múltiples y ambiciosos, tales como las políticas agrícolas y de desarrollo rural, conllevan, por naturaleza, cierta complejidad. Además, la agricultura es el único sector que cuenta con una política europea verdaderamente común y la PAC ha aportado una importante y satisfactoria contribución a la construcción europea. **La simplificación debería respetar los objetivos de la PAC y tener en cuenta la diversidad de la agricultura europea.**
2. **Subsidiariedad** Se podría conceder a los EEMM/las regiones mayor flexibilidad por cuanto se refiere a los detalles de la aplicación y los controles, a condición de que esto no altere las condiciones de competencia en la UE y no ponga en peligro la naturaleza y la financiación “comunes” de la PAC.
3. **Estabilidad** Un marco político europeo fiable, particularmente cuando se perciben incertidumbres en los mercados, es fundamental para permitir a los agricultores planificar el futuro. Por consiguiente, el Copa-Cogeca está de acuerdo en que el ejercicio de simplificación que debe realizarse en 2015 no debería cambiar el compromiso político, sino centrarse en los elementos que pueden modificarse en el marco de la actual política.

A largo plazo, no obstante, deberíamos reflexionar sobre los retos a que se enfrentan los agricultores europeos y las cooperativas y cómo la PAC puede tenerlos en cuenta. A fin de cuentas, es esencial tener una PAC capaz de fomentar el crecimiento y la creación de empleos en la agricultura, al tiempo que tiene en cuenta el medio ambiente y el cambio climático.

Primeras propuestas sobre la simplificación de los pagos directos y la ecologización, incluido el Reglamento horizontal (lista no exhaustiva)

❖ Medidas inmediatas

Los problemas más apremiantes a que se enfrentan los agricultores en toda Europa al implementar la nueva PAC son las lagunas de las normas y la falta de claridad. Esto afecta particularmente a la ecologización. La información a los productores ha llevado tiempo, es incompleta y a veces incoherente. Por consiguiente, tenemos muchos motivos para creer que el riesgo de errores no intencionados será elevado durante el primer año de aplicación de la reforma, resultando en la reducción o incluso la retirada del pago verde.

Teniendo en cuenta estas circunstancias excepcionales, la Comisión Europea debería mostrar más tolerancia en 2015, para que no se produzcan recortes en el pago verde cuando los errores se deban a una orientación tardía o retrospectiva por parte de las autoridades competentes. Además, es necesario cambiar el enfoque de los sistemas de inspección, para que en lugar de centrarse en la inspección y verificación del cumplimiento de las normas a través de un régimen de sanciones, sean ante todo un sistema de acompañamiento y de visitas de apoyo. Esto ayudaría a los agricultores a aplicar correctamente las medidas de ecologización y a alcanzar los beneficios medioambientales deseados. Para lograr esto, la Comisión Europea debe trabajar rápida y conjuntamente con el Tribunal de Cuentas Europeo y las autoridades de los Estados miembros.

❖ Medidas a corto plazo

A la espera de información más detallada sobre la aplicación de la PAC, el Copa-Cogeca ha identificado la necesidad de simplificación técnica en las siguientes áreas:

- Los pagos directos deben otorgarse a los agricultores activos. Sin embargo, el actual marco reglamentario no es satisfactorio y requerirá más trámites administrativos complejos. Por consiguiente, existe el riesgo de que los agricultores activos en la producción agrícola queden excluidos y, de manera contradictoria, aquellos que no estén activos en la producción agrícola, puedan estar incluidos.
- Parece que existe un vacío legislativo en materia de transferencias de derechos sin tierras en casos distintos de la herencia (por ej. jubilación del agricultor).
- Ecologización:
 - Deberían esclarecerse las condiciones relativas a la diversificación de cultivos, como, por ejemplo, la excepción relativa al umbral de 30 ha para las tierras cultivables a que se refiere el art. 44.3 (a) y (b) del Reglamento 1307/2013. Asimismo debería haber una mayor flexibilidad en los requisitos relativos a los controles, como, por ejemplo, los períodos de control y los tipos de prueba aceptados cuando el cultivo ya no está presente (cultivos sembrados o residuos).
 - El mapeo, la localización y el cálculo del volumen de los cultivos y de las superficies de interés ecológico (SIE) deberían facilitarse. Por ejemplo, al comunicar la intención de establecer cultivos intermedios para fines de SIE sometiendo el número de hectáreas, debería ser posible no indicar el lugar exacto en el sistema de identificación de las parcelas (SIP). Ello también evitaría excesos en la declaración de superficies.
 - Deberían racionalizarse los diferentes requisitos de gestión para las diferentes SIE (por ej. franjas de protección, franjas de tierra a lo largo de las lindes forestales, lindes de campo).
 - Se debería simplificar/dejar a los EEMM la posibilidad de determinar el nivel de detalle de los requisitos relativos a la gestión (por ej. cultivos intermedios) y los criterios (por ej. setos, árboles y árboles en hilera) para las SIE.
 - Debido a la carga administrativa esperada, algunas administraciones nacionales sólo activan un número limitado de tipos de SIE, lo cual limita las opciones a disposición de

los agricultores y podría afectar los resultados obtenidos en materia de medio ambiente.

- Es necesario evaluar el impacto de los factores de conversión y ponderación sobre las decisiones de los agricultores relativas al uso de determinadas SIE, y racionalizar y armonizar cuando sea posible.
- La definición de pasto permanente, a saber una superficie permanentemente utilizada durante cinco años, crea problemas para la clasificación de los pastos temporales como tierras cultivables o pastos permanentes. Debería poder mantenerse la condición de pasto temporal (clasificado como tierra cultivable) incluso si el agricultor decide utilizar su tierra como pasto durante cinco años y de una forma continuada. Esto evitaría que los agricultores trabajen sus tierras sólo para evitar que se conviertan en pastos permanentes.
- Las actuales normas que establecen que las tierras en barbecho cubiertas de hierba durante cinco años o más a veces pueden ser utilizadas para SIE y a veces no, dan lugar a confusión.
- La creciente cantidad de información requerida hará que las solicitudes de ayudas sean más complejas para los agricultores, en particular en 2015, debido al período de tiempo extremadamente corto que tendrán a su disposición. Los siguientes cambios permitirían aliviar en cierta medida la carga administrativa:
 - Como mínimo, debería ser posible corregir los errores como parte del proceso de solicitud, incluso después de la fecha límite para los cambios en dicha solicitud.
 - Alinear las parcelas de referencia del SIP con el momento de la solicitud para evitar una corrección retrospectiva.
 - Establecer límites de tolerancia para medir la superficie máxima admisible por parcela de referencia (una tolerancia del 2% no tiene en cuenta de manera suficiente el elevado nivel de fragmentación de las parcelas).
 - Incrementar la tolerancia para los excesos en la declaración de las superficies de 0,1 ha a 0,5 ha.
 - Permitir que los EEMM decidan el nivel de detalle (dos cifras decimales) a la hora de identificar las parcelas agrícolas de la explotación para adaptar mejor la precisión a los métodos utilizados por los EEMM.
- Nos preocupa mucho el hecho de que el número y el alcance de los controles aumenten como consecuencia de la multitud de regímenes de ayuda directa, la necesidad de garantizar que todas las condiciones de admisibilidad relativas a la ecologización son controladas en el momento apropiado y la tasa de control más elevada hasta que se hayan cartografiado todas las posibles SIE. Sin debilitar la gestión financiera sana de la PAC, debería ser posible:
 - Verificar todos los requisitos de ecologización que pueden ser controlados en ese momento durante una sola inspección.
 - Informar a los agricultores de las inspecciones relativas a los pagos directos, la condicionalidad y el desarrollo rural, al menos catorce días antes de los controles sobre el terreno (OTSC).
 - Aplicar un enfoque basado en el riesgo a los controles de *todos* los regímenes de pago para que se pueda reducir (o aumentar) la tasa de control en función de los resultados obtenidos por los agricultores.
 - Incrementar la transparencia a lo largo de todo el proceso de inspección. Por ejemplo, facilitar el acceso de los agricultores a las listas de control.
- Mayor tolerancia
 - Debería revisarse todo el sistema de sanciones en materia de ecologización, incluido el recorte de los pagos y las sanciones administrativas, puesto que incluso las infracciones menores resultarán en reducciones desproporcionadamente amplias de los pagos directos.
 - Debería introducirse un nivel apropiado de tolerancia para “casos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales”, incluidas condiciones climáticas adversas, así como para infracciones menores.
 - Es urgente simplificar los puntos de control de la condicionalidad y hacer que el sistema de sanciones sea más proporcionado.
 - El alcance del sistema de alerta rápida debería extenderse para cubrir *todas* las

obligaciones en el marco de los regímenes de pago.

- Las normas de ecologización y los procedimientos de control asociados no deberían retrasar el pago puntual a los beneficiarios.

❖ **Medidas a medio/largo plazo**

- La evaluación de la Comisión de la experiencia adquirida en el primer año de aplicación debería tener en cuenta la aplicación general de las obligaciones de ecologización, y no exclusivamente las SIE. Además de investigar la carga administrativa derivada de la aplicación de la ecologización, cómo la situación afecta a las condiciones de competencia y el impacto sobre el potencial de producción de la UE, la evaluación debería analizar igualmente por qué algunas opciones no son utilizadas (por ej. determinados tipos de SIE, medidas equivalentes, etc.) e identificar las dificultades más frecuentes encontradas por los agricultores.
 - Cualquier evaluación de los beneficios ambientales debería tener en cuenta suficientemente los beneficios a largo plazo. También debería evaluarse la situación general de las tierras agrícolas en términos de medio ambiente, a diferencia de los beneficios a corto plazo de la ecologización únicamente (por ej. es mucho más difícil lograr mejoras adicionales en zonas con elevado valor en términos de biodiversidad a través de la ecologización que en zonas con ningún valor en biodiversidad).
 - En cuanto se disponga de suficiente experiencia y datos sobre la aplicación de los nuevos regímenes de pago directo, la Comisión debería evaluar la efectividad de las medidas en la consecución de los objetivos políticos y analizar si los costes/beneficios de estas medidas son proporcionados. Esta evaluación debería contribuir a una mejor consecución de los objetivos ambientales, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la agricultura y la necesidad de crecimiento y puestos de trabajo.
 - Por último, la lista de sugerencias antes mencionada para reducir los trámites burocráticos no debe ser considerada como exhaustiva. Actualizaremos y revisaremos esta lista a medida que los agricultores adquieran más experiencia con las nuevas normas. Por esto, acogemos con satisfacción el diálogo y el compromiso continuo con las instituciones europeas para dar seguimiento a nuestras ideas y lograr la simplificación.
-